

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0046503/2019

CÓRDOBA,

1.8 SEP 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María Florencia OJEDA, Legajo 37068743; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso H del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna María Florencia OJEDA, Legajo 37068743 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Técnicas Proyectivas ; Psicología Clínica ; Entrevista Psicológica ; Sueños y cuentos de hadas: Introducción a la interpretación Junguiana; Psicología y Derechos Humanos (Electiva permanente) ; Psicobiología Experimental.

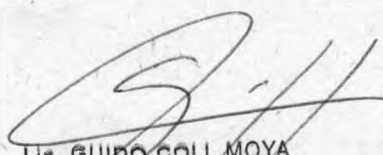
Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso H de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María Florencia OJEDA, Legajo 37068743, desde el 14 de septiembre de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

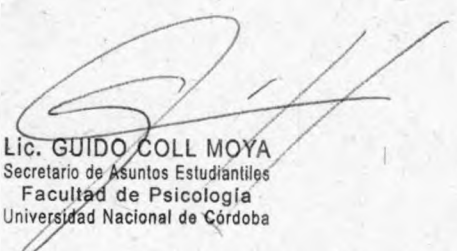
EXP-UNC: 0046503/2019

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Técnicas Proyectivas ; Psicología Clínica ; Entrevista Psicológica ; Sueños y cuentos de hadas: Introducción a la interpretación Junguiana; Psicología y Derechos Humanos (Electiva permanente) ; Psicobiología Experimental.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 29 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1678



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología